

ORDENANZA N.º: 2.132/2.020

MONTEVERA, 13 de Octubre de 2.020.-

VISTO:

Ley Provincial N° 12.306 y modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la potestad otorgada por el último párrafo del Art. 1 de la Ley N° 12.306, y sus modificatorias, de variar en más o en menos, hasta un 20 % por la aplicación de las alícuotas diferenciales, la Tasa Testigo fijada por la Provincia para la emisión del año 2.021, del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que mediante ingreso registrado en Mesa de Entrada de esta Administración Comunal, bajo N° 25780/20, se pone en conocimiento el documento remitido por la Dirección General de Coordinación de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en referencia a los parámetros de Emisión de Patente única sobre vehículos para el año 2.021;

Que resulta necesario y conveniente hacer uso de la opción de un aumento del impuesto sobre patente para sostener los servicios que la Comuna brinda a los automovilistas radicados en su distrito, vinculados a la circulación, estacionamiento, controles de titularidad, estado del vehículo y conductores, entre otros;

Que el tema ha sido tratado y oportunamente aprobado en Sesión de Comisión Comunal de fecha 13 de Octubre de 2.020, según consta en Acta N.º 18/2020;

Por ello:

LA COMISIÓN COMUNAL DE MONTE VERA

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE


ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorízase un incremento de un Veinte Por Ciento (20%) sobre la alícuota correspondiente al tributo Patente Única Sobre Vehículos para ser aplicado en el año fiscal 2.021, en ejercicio de las facultades delegadas a los Municipios y Comunas por Ley N° 12.306, y sus modificatorias.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos y archívese.



Dante D. Vega
Secretario Administrativo Subrogante
Comuna de Monte Vera



Luis Alberto Pallero
LUIS ALBERTO PALLERO
PRESIDENTE
Comuna de Monte Vera